



International
Paralympic
Committee

Directrices del IPC sobre Redes Sociales y Medios Digitales – Preguntas Frecuentes (PP.FF.)

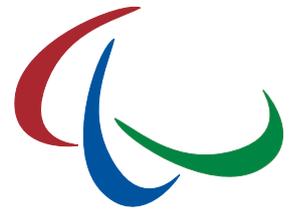
Para personas acreditadas en los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro 2016

29 de febrero de 2016

Comité Paralímpico Internacional

Adenauerallee 212-214 Tel. +49 228 2097-200
53113 Bonn, Alemania Fax +49 228 2097-209

www.paralympic.org
info@paralympic.org



Preguntas frecuentes

Estas PP.FF. facilitadas por el IPC tienen un objetivo meramente informativo. Se invita a las personas acreditadas para los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro 2016 (los “Juegos Paralímpicos”) a consultar la versión completa de las Directrices del IPC sobre el uso de Redes Sociales y Medios Digitales (las “Directrices”) a través de: www.paralympic.org/rio-2016/guides-and-policies (en inglés).

P: ¿A quién afectan las Directrices?

R: Las Directrices se aplican a todas las Personas Acreditadas, es decir, a todas las personas relacionadas con los Juegos Paralímpicos a través de cualquier acreditación oficial. Por ejemplo: deportistas, entrenadores, autoridades, personal de los Comités Paralímpicos Nacionales (CPN) y Federaciones Internacionales de Deportes (FID) y trabajadores de los medios acreditados para los Juegos.

P: ¿Cuándo tienen vigencia estas Directrices?

R: Estas Directrices se aplican del 30 de agosto de 2016 al 21 de septiembre de 2016 (el “Periodo de los Juegos Paralímpicos”).

P: ¿Puedo hacer uso de Redes Sociales o actualizar mi blog o página web durante mi participación en los Juegos?

R: Sí. El IPC anima a todas las Personas Acreditadas a compartir su experiencia en los Juegos a través de Redes Sociales y Medios Digitales, pero pide que se tengan en cuenta ciertas reglas descritas en las Directrices del IPC sobre Redes Sociales y Medios Digitales.

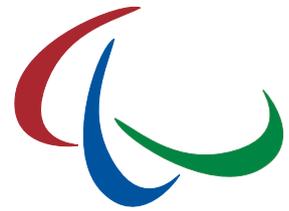
Durante el Periodo de los Juegos Paralímpicos, las Personas Acreditadas no están autorizadas a comercializar sus actividades en Redes Sociales o Medios Digitales (véase más adelante en “¿Puedo publicar sobre mis patrocinadores durante los Juegos?”).

También hay restricciones a la hora de publicar fotografías y material de audio y visual. (Véase más adelante “¿Puedo compartir fotos de Instalaciones Paralímpicas?” y “¿Puedo compartir vídeos filmados en Instalaciones Paralímpicas?”).

Recuerde asimismo que cualquier actividad en línea está sujeta a la legislación vigente (como las leyes sobre difamación, respeto a la privacidad y propiedad intelectual) y, por ello, las Directrices requieren que las Personas Acreditadas respeten dicha legislación y que se aseguren de que su actividad en Redes Sociales sea de buen gusto, decorosa y que no contenga contenido vulgar u obsceno. Quedan rigurosamente prohibidas publicaciones con contenido racista, discriminatorio o que pudieran ser ofensivas contra otras personas.

P: ¿Puedo publicar sobre las competiciones?

R: Sí. Usted (Persona Acreditada) puede publicar sobre su participación en las competiciones Paralímpicas, sobre otras competiciones o sobre sus experiencias en general durante los Juegos pero, a no ser que sea miembro de un medio acreditado, no debe asumir el papel de un periodista o medio de comunicación. Además, las publicaciones deberán ser



en primera persona, con un formato de diario. En su actividad en línea, queda prohibido revelar cualquier información confidencial o privada en relación a otra persona u organización participante en los Juegos.

P: ¿Puedo responder a preguntas de los medios hechas en Redes Sociales y Medios Digitales?

R: Sí. Al igual en que en la vida real, las Personas Acreditadas están autorizadas, pero no obligadas, a responder preguntas de los medios hechas a través de Redes Sociales y Medios Digitales. Deberá controlar lo que publica y tener en cuenta que lo que publique y lo que diga en las Redes Sociales y Medios Digitales será de dominio público y probablemente será usado por los medios de comunicación. En definitiva, publique sus opiniones y otros materiales bajo su responsabilidad y deje claro que los puntos de vista expresados son personales.

P: ¿Puedo compartir fotos hechas dentro de las Instalaciones Paralímpicas?

R: Sí. Las Personas Acreditadas pueden compartir en Redes Sociales o Medios Digitales fotografías hechas dentro o fuera de las instalaciones de competición y otras Instalaciones Paralímpicas, siempre y cuando dichas publicaciones no tengan un interés comercial y respeten la legalidad y los derechos del resto de personas. Por favor, tenga en cuenta los requisitos específicos que rigen en el perímetro de las Villas Paralímpicas (véase más adelante ¿Puedo publicar fotos o vídeos hechos dentro de la Villa Paralímpica?“).

Puede encontrar más información en [Política de fotografía y vídeo del IPC](#) (en inglés).

P: ¿Puedo compartir videos hechos dentro de las Instalaciones Paralímpicas?

R: Las Personas Acreditadas pueden grabar contenidos de vídeo o audio dentro y fuera de las Instalaciones de Competición Paralímpica y de otras Instalaciones Paralímpicas con material de grabación no profesional (no se permite equipamiento de TV, trípodes o monopiés). Los contenidos de vídeo y audio, así como los GIFs animados hechos en las Instalaciones de Competición Paralímpica, deben tener exclusivamente un uso personal y no deben subirse o compartirse en Redes Sociales o Medios Digitales.

Queda prohibido transmitir imágenes dentro de las Instalaciones de Competición Paralímpica vía aplicaciones “live-streaming” (p.ej. Periscope, Meerkat, Facebook Mentions).

Las Personas Acreditadas pueden compartir contenido de vídeo o audio tomado fuera de las Instalaciones de Competición Paralímpica en Redes Sociales y Medios Digitales. Dicho material no puede tener fines comerciales, cumplirá con los principios generales de las Directrices y respetará la legislación vigente y los derechos del resto de personas.

Puede encontrar más información en [Política de fotografía y vídeo del IPC](#) (en inglés).

P: ¿Puedo publicar fotos o videos hechos dentro de la Villa Paralímpica?

R: Las Personas Acreditadas pueden hacer fotos o grabar videos o audio dentro de la Villa Paralímpica y se pueden compartir dichas imágenes en Redes Sociales y Medios Digitales.



Sin embargo, es importante recordar que si en una publicación se incluye o se refiere a la imagen de otra persona, se debe respetar su privacidad y se debe obtener previamente el consentimiento de dicha persona.

Se pide a las Personas que permanezcan en la Villa Paralímpica que respeten la atmósfera protegida de las Villas Paralímpicas. No se permite dar a conocer las actividades de otros residentes, a no ser que se haya obtenido su consentimiento previamente.

Puede encontrar más información en [Política de fotografía y vídeo del IPC](#) (en inglés).

P: ¿Puedo publicar sobre mis patrocinadores durante los Juegos?

R: Generalmente, NO. Como principio, durante los Juegos, las Personas Acreditadas sólo deben usar las Redes Sociales y los Medios Digitales con el propósito de compartir sus experiencias y comunicarse con sus amigos, familias y seguidores y no con fines comerciales y/o publicitarios.

Únicamente si se ha obtenido autorización previa por parte del IPC o de su CPN, usted podría subir publicaciones sobre sus patrocinadores o publicitar alguna marca, producto o servicio a través de Redes Sociales y Medios Digitales o usar Redes Sociales y Medios Digitales de una manera que cree o implique alguna asociación entre los Juegos o el IPC y una tercera parte o sus productos y servicios.

Todas las Personas Acreditadas deben asegurarse de que sus actividades en Redes Sociales y Medios Digitales cumplan con los requerimientos de la [Política de Imagen de Deportistas y Participantes del IPC](#) (en inglés) y con las instrucciones correspondientes del IPC, Río 2016 y de su respectivos CPN. La Política de Imagen de Deportistas y Participantes del IPC contiene excepciones limitadas a la hora de permitir publicidad de los patrocinadores Paralímpicos o, en ciertas circunstancias, de otros patrocinadores de campañas existentes.

P: ¿Puedo usar el Símbolo Paralímpico u otras propiedades Paralímpicas en mis publicaciones en Redes Sociales y Medios Digitales?

R: Las Personas Acreditadas no deben usar el Símbolo Paralímpico en cualquier Red Social o Medio Digital, excepto cuando la imagen que contenga el Símbolo Paralímpico refleje experiencias personales de la Persona Acreditada durante los Juegos Paralímpicos (p.ej. una foto de un deportista que se sitúa delante del Símbolo Paralímpico) o con ánimo informativo (p.ej. en una noticia cubriendo los Juegos).

Las Personas Acreditadas podrán usar la palabra “Paralímpico” y otra terminología relacionada con la misma en Redes Sociales y Medios Digitales pero sólo con un ánimo informativo (por ejemplo, para describir e informar sobre su experiencia durante los Juegos).

El uso de las marcas de los Juegos de Río de Janeiro 2016 (el emblema oficial, la mascota, los pictogramas y otras identificaciones, designaciones, logotipos e insignias que identifiquen los Juegos Paralímpicos) están sujetas a la aprobación previa por escrito de Río 2016, mientras que el uso de los emblemas de los CPN está sujeto a las consideraciones de los CPN.



En cualquier evento, no se deben usar con fines comerciales el símbolo Paralímpico y otras propiedades Paralímpicas, de tal manera que sugiera que haya una relación entre los Juegos Paralímpicos o el IPC con la tercera parte, con sus productos a servicios o con cualquier prueba del IPC o de Río 2016.